

# Como establecer la paternidad por orden judicial

## Una guía para padres solteros

Se provee esta información para los padres solteros que quieran obtener órdenes judiciales de paternidad del tribunal en Utah, para establecer la patria potestad y responsabilidades para sus hijos. Esta información se provee con el fin de ayudarlo a prepararse para presentar los puntos importantes que se pudieran incluir en su plan de crianza.

### El establecer la paternidad

#### ¿Qué es la paternidad?

La paternidad significa engendrar. Cuando un niño nace dentro del vínculo del matrimonio, se reconoce al esposo y a la esposa como los padres del niño, y ambos, tanto el padre como la madre, tienen ciertos derechos y responsabilidades establecidas por ley. Cuando un niño nace fuera del vínculo matrimonial, el padre de ese niño no asume automáticamente estos mismos derechos y responsabilidades hasta que se reconozca su paternidad en un tribunal.

#### ¿Cómo se establece la paternidad para padres solteros?

En Utah existen tres maneras de establecer la paternidad cuando el padre y la madre no están casados.

- Ambos padres pueden firmar y asentar en el tribunal un formulario de declaración voluntaria de paternidad (*Declaration of Paternity*), tal como se describe en el Código de Utah sección 78B-15-302.
- Una vez que se haya verificado la paternidad, uno de los padres puede solicitar los servicios de pensión alimenticia, y obtener una orden administrativa de paternidad (*Administrative Paternity Order*) a través de la oficina de servicios de recaudación (*Office of Recovery Services*).
- Uno de los padres, ambos, el niño, o el estado de Utah podría presentar una demanda en el tribunal pidiendo que se otorgue un fallo de paternidad establecida; si existiera una protesta a esa demanda, entonces el tribunal ordenaría un análisis sanguíneo o genético que determinará la paternidad.

#### ¿Cómo se notifica a un padre soltero sobre cualquier procedimiento de adopción en Utah concerniente a su hijo?

Si un hombre cree ser el padre biológico de un niño nacido en Utah y quiere ser notificado de cualquier procedimiento de adopción concerniente a este niño, el debe presentar un caso de paternidad con el Tribunal del Distrito apropiado del Estado de Utah (*Utah State District Court*) para preservar cualquier derecho a ser notificado y a dar consentimiento en una adopción. El padre biológico debe, entonces, presentar un formulario de “Notificación del Comienzo de un Procedimiento de Paternidad” (*Notice of Commencement of Paternity Proceeding*) con la Oficina de Registro Civil del Estado de Utah (*Utah State Office of Vital Records*). El padre biológico tiene la responsabilidad de proteger sus propios derechos e intereses antes de que la madre biológica de consentimiento para una adopción o renuncie al niño para que éste sea adoptado.

## **¿Necesitamos aun una orden judicial de paternidad si ya hemos establecido la paternidad asentando una declaración voluntaria de paternidad, o de haberla encausado a través de la oficina de servicios de recaudación (*Office of Recovery Services*) (ORS)?**

Al asentar el formulario de declaración voluntaria de paternidad (*Voluntary Declaration of Paternity*), o al establecer la misma por medio de la oficina de servicios de recaudación (*Office of Recovery Services*) (ORS), se obliga legalmente al padre a mantener al niño. Sin embargo, las leyes federales le prohíben a ORS establecer o poner en vigor la tutela y el tiempo individual (de visita). Para evitar este tipo de conflictos, se insta a los padres solteros a que pidan al tribunal una orden de paternidad que describa los derechos y responsabilidades de cada uno de los padres en cuanto a la tutela, visitas, y el tomar decisiones.

## **¿Por qué es importante establecer la paternidad?**

Una vez que se establezca la paternidad y se la reconozca legalmente, por orden judicial, ambos padres tendrán los mismos derechos y responsabilidades bajo las leyes, igual que si el niño hubiera nacido de padres casados entre sí, tal como lo define el Código de Utah sección 78B-15-202. Al establecer la paternidad, se beneficia el niño al igual que ambos padres.

- Ambos padres mantendrían económicamente a su hijo/a.
- El menor tendría acceso referente al historial medico de ambas partes.
- La ciudadanía o nacionalidad del menor estaría ligada al lugar de origen de sus padres. Si uno de los padres no nació en los Estados Unidos, tal vez el lugar de origen de los padres le proveería derechos importantes al menor.
- El menor tendrá el derecho a recibir los beneficios del Seguro Social de su padre, herencia, y los beneficios pertinentes a los ex-combatientes, solamente si la paternidad es establecida por orden judicial.
- Cuando se establece la paternidad, el padre tiene derecho a tratar asuntos de tutela y visita ante el tribunal, y a dar sus opiniones con respecto a decisiones tomadas en favor del menor.

## **Crear un plan de crianza**

### **¿Qué es un plan de crianza y porque necesitamos uno?**

Un plan de crianza describe cómo y cuando compartirá tiempo con sus hijos y las decisiones que tomará sobre la vida de sus hijos. Al crear un plan detallado de crianza, podrá evitar conflictos futuros. Los padres pueden alterar su plan de crianza si deciden seguir planes diferentes. Sin embargo, un plan detallado le ayuda durante los momentos de diferencias definiendo un plan por defecto que se seguirá cuando no puedan estar de acuerdo con el cambio de planes.

Un plan bueno y detallado le debe ayudar a evitar conflictos basados en las diferentes interpretaciones de un punto acordado. Mientras más detallado sea el plan de crianza, es mejor, porque le ayudará a evitar desacuerdos futuros sobre sus hijos.

Un plan de crianza típicamente incluye estos temas importantes:

- Plan de tiempo compartido de visitas.  
Cómo y cuando pasará cada padre tiempo con sus hijos, incluyendo el tiempo individual de rutina, días festivos y visitas extendidas.
- Crianza virtual

Cómo y cuando tendrá cada padre contacto virtual con los menores utilizando tecnología como teléfono e internet.

- Plan para tomar decisiones.  
Quien tomará las decisiones concernientes a los menores y como se tomarán estas decisiones.
- Plan de resolución de conflictos.  
Como resolverán sus diferencias con respecto a los menores.
- Plan para el pago de gastos relacionados con los menores  
Cuanto será pagado por quién y por cuáles gastos, y cuando y como se harán estos pagos.

## ¿Qué hacemos si no podemos acordar en un plan de crianza?

La mediación es una opción cuando las personas no pueden llegar a un acuerdo por sí mismas. Mediación es el proceso por el cual se toman decisiones utilizando a una tercera persona, imparcial, que facilite la negociación. Los participantes toman todas las decisiones durante la mediación; el mediador ayuda a las partes a identificar y aclarar sus necesidades e intereses. La mediación es un foro en el cual ustedes pueden esforzarse juntos para tomar las decisiones tan importantes que afectan la vida de sus hijos.

Si ustedes permiten que el tribunal tome las decisiones de crianza, renuncian al control que pudieran tener sobre el resultado, además de entregar todas las decisiones finales en las manos del juez, quien tal vez no entienda enteramente las necesidades de sus hijos o las circunstancias en su entorno. Basarse en el hecho de que un juez tome decisiones que son importantes para su familia podría resultar en que uno de los padres, o ambos, sientan que han ‘perdido’ en vez de haber ‘ganado’. El llegar a un acuerdo y compartir entre ustedes las responsabilidades de crianza tendrá un efecto más positivo en los hijos, ya que ellos no se verán atrapados en el centro del conflicto.

## ¿Deberíamos incluir a nuestros/as esposos/as, parejas, en la mediación?

Los nuevos cónyuges o parejas podrían jugar un papel importante en la crianza de sus hijos, y podrían ser útiles al definir un plan de crianza. Estas personas podrían convertirse en sus aliados al ayudarles a poner en orden las complejidades de la crianza de los hijos. Sin embargo, el incluirlos también podría afectar la interrelación entre los dos padres. Al prepararse para la mediación, tome en consideración a quien pudiera contribuir de manera positiva en la creación de un plan de crianza que funcione.

## Tutela

### ¿Qué es la tutela?

En Utah se definen dos tipos de tutela: la tutela física y la tutela legal. La **Tutela legal** define su función al tomar decisiones que son importantes con respecto a sus hijos, e incluye a quien tendría acceso a la información confidencial referente a los hijos. La **Custodia física** depende del número de noches que los hijos pasan con cada uno de los padres durante el año. Existen algunas opciones con relación a la tutela. Uno de los padres puede tener la tutela legal y física, ambos padres pueden compartir la tutela legal y física conjuntamente, o uno de los padres puede tener la tutela física, mientras ambos comparten la tutela legal conjuntamente.

### ¿Cómo se decide quién tiene la tutela física?

En lugar de disputarse la tutela física, se insta a los padres a enfocarse en crear un plan de tiempo compartido que defina el tiempo que los hijos pasarán con cada uno de los padres. Este plan de tiempo compartido debería tomar en cuenta los compromisos de los niños y la distancia entre las respectivas

casas de los padres. Por definición, se considera a uno de los padres el tutelar principal y físico cuando los hijos pasan 111, o más, noches con uno de sus padres y menos de 111 noches con el otro padre por año. Si los hijos pasan 111, o más, noches con ambos padres por año, este arreglo se considera en Utah como tutela física conjunta.

### **¿Cómo se decide quién tiene la tutela legal?**

Se insta a ambos padres a crear un plan que describa la manera en la que ustedes tomarán las decisiones que son importantes para sus hijos, y que defina los tipos de decisiones que ustedes consideran importantes. De igual manera, incluya las condiciones de acceso a la información confidencial, tales como historial médico y el registro escolar. Si ustedes deciden compartir el poder de tomar decisiones, es importante que también incluyan un plan para tratar con los desacuerdos

## **Tiempo compartido con nuestros hijos**

### **¿Cuál es el mejor plan de tiempo compartido?**

No existe un solo plan de tiempo compartido que satisfaga las necesidades de todas las familias. Por esta razón, el tribunal insta a los padres a esforzarse junto en definir un plan que funcione para cada situación familiar individual. Si los padres no pueden ponerse de acuerdo, el tribunal pondrá en vigor un plan. En ese caso, el tribunal muy probablemente ordenará a los padres a seguir el estatuto de Utah referente al tiempo mínimo individual de visita, a menos que existan circunstancias inusuales que justifique un nuevo arreglo. Muchos expertos en el desarrollo de menores concuerdan en que este estatuto no es necesariamente la mejor opción para los menores; es sencillamente una herramienta que el tribunal podría utilizar para guiar a los padres que no pueden llegar a un acuerdo. El tribunal está dispuesto a respaldar el plan único e individual que usted cree para satisfacer las necesidades de su familia.

### **¿Deberíamos crear un horario fijo en el tiempo compartido con nuestros hijos?**

El definir un horario que describa el tiempo que los menores pasarán con cada padre, ayuda a los padres a compartir las responsabilidades inherentes a la crianza sin ninguna discusión.

Mientras más enemistad o desacuerdo exista entre los padres, más grande será la necesidad de establecer un horario fijo. Los padres pueden compartir tiempo con sus hijos de manera flexible siguiendo el acuerdo que hubieren alcanzado. Sin embargo, establecer un horario fijo es útil cuando los padres están en desacuerdo con el tiempo que comparten. En este caso, el tiempo definido sirve de plan por defecto que los padres deben obedecer para evitar conflictos.

Es importante crear un horario de tiempo compartido que incluya un plan para el intercambio de los niños. ¿Quién proveerá el transporte, y cuándo ocurrirá el intercambio? Cuando los padres viven en el mismo vecindario, se facilita el intercambio y el tiempo compartido. Cuando los padres viven lejos, se dificulta la frecuencia para compartir el tiempo.

### **¿Y sobre los días festivos?**

Días festivos permiten que las familias reunidas compartan tiempo y tradiciones. El tiempo que los niños compartan con padres y familiares durante los días festivos puede ayudar a consolidar lazos familiares y vínculos entre padres e hijos. Aunque ambos padres decidan ser flexibles al definir el tiempo de días festivos, es útil crear un plan por defecto en caso que ambos lleguen a tener diferencias en algún momento futuro.

Al definir un plan para días festivos, comience identificando los días festivos que son de importancia para usted y su familia. La siguiente lista incluye algunos días festivos importantes. Aparte de estos días festivos, considere también otros que puedan ser importantes para usted:

- Noche y día de Año nuevo
- Civil Rights Day (3-días festivos en enero)
- Presidents' Day (3-días festivos en febrero)
- Easter (Domingo en marzo o abril)
- Receso escolar de primavera (varía)
- Memorial Day (3-días festivos en Junio)
- Día de la independencia (Julio 4)
- Día de la madre (Mayo)
- Día del padre (Junio)
- Pioneer Day (Julio 24)
- Día del trabajo (3-días festivos en agosto/septiembre)
- Columbus Day (Día de la raza) (3-días festivos en Octubre)
- Halloween (Octubre 31)
- Receso de otoño (ó fin de semana de UEA)
- Thanksgiving (4-day holiday in November)
- Noche buena y Navidad (Diciembre 24 & 25)
- Receso de Invierno (incluye Navidad)

### **¿Cómo considera el tribunal los días festivos si no podemos lograr un acuerdo?**

Si los padres no logran crear su propio plan para compartir días festivos, el juez típicamente pondrá en vigor las pautas estatutarias de tiempo mínimo individual como se describen en el Código de Utah secciones 30-3-35 y 30-3-35.5. Algunos padres aceptan seguir este plan voluntariamente en caso de que no puedan ponerse de acuerdo con los días festivos. Otros padres definen un plan único. Las pautas de tiempo mínimo esencialmente permiten que los padres se alternen los días festivos, otorgando a cada padre la mitad de los días festivos del año.

### **¿Cómo administramos el tiempo extendido para vacaciones?**

Otro tema que querrá incluir en su plan de crianza es una previsión para tiempo extendido. Esto le dará a cada padre la oportunidad de llevar a los niños de viaje durante las vacaciones de verano, o cuando la escuela no esté en sesión. Mientras crea su plan de crianza, querrá definir la extensión del tiempo que cada padre tendrá con los niños y cuando sucederá.

Cuando los padres no se pueden poner de acuerdo sobre el tiempo extendido, el tribunal típicamente pondrá en vigor las pautas de tiempo mínimo (Código de Utah Secciones 30-3-35 and 30-3-35.5). Este estatuto otorga a cada padre hasta cuatro semanas por año de tiempo extendido con los niños mayores de 5 años; dos semanas son consideradas “sin interrupción” lo que quiere decir que el otro padre no tiene derecho a tiempo individual. Las dos semanas restantes se consideran “interrumpidas” quiere decir que el otro padre puede hacer uso de su tiempo de visita individual otorgado al padre que no tiene la tutela. Las pautas indican diferentes cantidades de tiempo extendido para niños menores de cinco años de edad. Es importante recalcar que el tribunal generalmente acepta la mayoría de los acuerdos que los padres definan, aunque se desvíen de esta norma.

## ¿Dónde puedo leer las pautas de Utah que establecen el tiempo individual con cada padre?

*Código de Utah Sección 30-3-35* describe las pautas de tiempo mínimo para menores entre las edades de 5 a 18 años en: <http://le.utah.gov/UtahCode/getCodeSection?code=30-3-35>.

*Código de Utah Sección 30-3-35.5* describe las pautas de tiempo mínimo para menores entre las edades de 0 a 5 años está disponible en: <http://le.utah.gov/UtahCode/getCodeSection?code=30-3-35.5>.

## ¿Cómo se hará el intercambio de los niños?

Otro tema importante para tratar es el plan para intercambiar a los niños. ¿Quién transportará a los niños? ¿Dónde y cómo se hará el intercambio de mano a mano? Puede definir una opción que sea conveniente para su situación. Algunas opciones incluyen:

- Uno de los padres se puede hacer completamente responsable del transporte.
- Ambos padres pueden participar en el transporte entre las dos familias.
- Ambos padres se alternan la responsabilidad de transportar a los niños.
- En cada visita, cada padre transporta a los niños una vía. Uno de los padres recoge o entrega a los niños al comienzo del tiempo individual; el otro padre recoge o entrega a los niños al finalizar el tiempo individual.
- El intercambio puede llevarse a cabo en la casa de alguno de los padres, o en otra ubicación.

## Responsabilidad de tomar decisiones

### ¿Cómo se tomarán las decisiones acerca de temas que afecten las vidas de nuestros hijos?

Los niños necesitan el apoyo de ambos padres para poder convertirse en adultos felices y equilibrados. El plan de crianza debe incluir su estrategia para tomar decisiones acerca de asuntos que afecten las vidas de sus hijos. Algunas preguntas a tratar cuando se esté creando el plan de crianza incluyen:

- ¿Quién tomará decisiones importantes con respecto a sus hijos?
- ¿Qué tipos de decisiones querrán compartir?
- ¿Qué tipo de decisiones deberá tomar cada padre independientemente?
- ¿Cómo manejarán los desacuerdos?
- ¿Qué información necesitará cada uno de ustedes para mantenerse involucrados e informados con respecto a sus hijos?
- ¿Cómo y cuándo se comunicarán para compartir información y la toma de decisiones?

## Responsabilidades financieras

### ¿Cómo pagaremos los gastos de crianza de nuestros hijos?

Utah protege a los niños requiriendo que los padres provean para ellos sustento económico. La intención de la pensión alimenticia es de cubrir los gastos de los niños en lo que concierne a alimentación, vestimenta y resguardo. Gastos en exceso de estas necesidades básicas, tales como actividades extra académicas, pueden sobrepasar los gastos básicos de subsistencia. Cuando los padres comparten la tutela física, la ley de Utah requiere que ambos padres compartan estos gastos adicionales.

### ¿Cómo se calculan los pagos de pensión alimenticia?

La pensión alimenticia se calcula utilizando una fórmula en una hoja de cálculos apropiada para la pensión alimenticia. El plan de tiempo dividido que ustedes formulen determinará la hoja de cálculos necesaria para calcular los pagos. Si ambos padres tendrán a los niños 111 noches o más por año,

entonces se debe utilizar la hoja de cálculos relativa a la Tutela conjunta. Si uno de los padres tendrá a los niños por menos de 111 noches, entonces se debe utilizar la hoja de cálculos relativa a la Tutela exclusiva. Existen veces en que los padres acuerdan en dividir la tutela, otorgando a cada padre uno o más niños. En esta situación, se utilizaría la hoja de cálculos relativa a la Tutela dividida.

El cálculo comienza al indicar el ingreso mensual en bruto de ambos padres. Para este propósito, es importante intercambiar su verificación de ingresos. Se permiten ajustes cuando uno de los padres paga pensión alimenticia a algún otro padre o manutención a un cónyuge previo. El cálculo también permite un ajuste si alguno de los padres tiene otros hijos naturales o adoptados viviendo en su casa. Puede utilizar una calculadora en el internet para determinar la cantidad de pensión alimenticia ingresando la información apropiada. Esta calculadora se encuentra disponible en <https://orscsc.dhs.utah.gov/orscscapphs/orscscweb/action/public/custodyWorksheet/show>. Elija la hoja de cálculos apropiada e ingrese toda la información requerida.

### **¿Cómo se hacen los pagos de pensión alimenticia?**

Algunos padres prefieren la opción de hacer sus propios arreglos de pago. En ese caso, es importante definir cuando se vencen los pagos, como se harán, y cual, si existiera, sería el período de gracia permitido después del día de vencimiento del pago para que éste sea recibido.

A veces, es útil hacer arreglos con *Office of Recovery Services (ORS)* (oficina de servicios de recaudo), esta oficina se dedica a cobrar y distribuir los pagos de pensión alimenticia. De acuerdo con las leyes del estado de Utah, cualquiera de los padres tiene el derecho de hacer arreglos para recaudar los pagos de pensión alimenticia a través de *ORS* (por sus siglas en inglés). El utilizar *ORS* puede ayudarle a asegurar el cobro a través de una deducción directa del salario. Los pagos a través de *ORS* también pueden demorar un poco debido a que éste método requiere un paso adicional. *ORS* puede también cobrar una tarifa administrativa por sus servicios, lo que podría reducir la cantidad de dinero que usted recibiría.

### **¿Cómo cubriremos los gastos relacionados con la salud de los niños?**

La crianza de los niños requiere de gastos para mantener su salud física y mental. Estos gastos pueden incluir visitas al doctor y al dentista, recetas médicas, anteojos, frenos y terapia de salud mental. Los gastos de salud incluyen primas de seguro médico. Los padres necesitan decidir cómo cubrir esos gastos.

Típicamente, el tribunal les pide a los padres que compartan por igual el costo de las primas del seguro y gastos médicos que no sean cubiertos por el seguro médico. Hay ocasiones en que uno de los padres tiene más posibilidades de pagar por estos gastos que el otro. En estas situaciones los padres pueden decidir una manera diferente de distribuir los costos. Por ejemplo, pueden compartir los gastos en proporción a sus ingresos, dándole a uno de los padres mayor responsabilidad que al otro.

### **¿Cómo podemos proteger a nuestros hijos en el futuro si uno de nosotros fallece?**

Sus hijos necesitarán respaldo económico hasta que cumplan 18 o hasta que se gradúen del colegio, lo que se demore más. Se les exhorta incluir una condición de respaldo financiero en caso de que uno de los padres falleciera cuando los hijos son menores de edad. Muchos padres protegen a sus hijos comprando y manteniendo un seguro de vida, nombrando a los niños como beneficiarios. Muchos empleadores ofrecen seguro de vida a costos razonables. Puede considerar la opción de obtener seguro de vida para este propósito si está disponible a través de su empleador o de otra manera.

## **¿Cómo pagamos por el costo de educación y gastos de actividades especiales?**

Durante su niñez, los hijos representan muchos gastos y costos para su educación y actividades especiales. Como padres, es probable que quieran hablar de cómo pagarán por esos costos. Los tribunales de Utah requieren que los padres compartan estos costos adicionalmente a la pensión alimenticia si es que tienen Tutela conjunta. De otra manera, los tribunales raramente requieren que los padres compartan estos costos. Sin embargo, los padres generalmente reconocen el valor de que sus hijos tomen parte en actividades especiales, tales como eventos deportivos, clases de música, clases de baile etc. Conforme ustedes vayan creando su plan de paternidad, tal vez quieran incluir ideas de cómo pagarán por estos gastos extras.

## **¿Cómo pagaremos por los gastos del cuidado de nuestros hijos?**

La mayoría de padres que no están casados tienen que trabajar para mantenerse a sí mismos y a sus hijos. Los padres que trabajan deben encontrar maneras de prestar cuidado a sus hijos mientras trabajan o asisten a la escuela para prepararse para un trabajo. Aunque los niños mantengan su vivienda principal con uno de los padres, es la responsabilidad de ambos padres el asegurarse que los niños sean cuidados apropiadamente cuando ninguno de los padres se encuentre disponible.

Su plan de paternidad debe incluir una condición que describa como proveerán y pagarán por el cuidado de los niños. Los tribunales en Utah típicamente piden a los padres que compartan equitativamente los gastos relacionados con el cuidado de los niños, ya sea con relacionado a trabajo o la escuela. Sin embargo, algunos padres crean diferentes arreglos para el cuidado de los niños. Los padres pueden tener acceso a familiares quienes pueden ofrecer cuidado para sus niños a un costo reducido o sin costo alguno. O los padres pueden acceder a compartir este gasto desproporcionadamente, dependiendo en la capacidad de cada uno de los padres para reunir estos fondos.

## **¿Qué sucede si alguno de nosotros se muda fuera de la ciudad o fuera del estado?**

En la sociedad de hoy, las personas se mudan más que en años pasados. Las decisiones de reubicación frecuentemente se dan por oportunidades de trabajo o para estar más cerca de la familia. Cuando uno de los padres se muda a una distancia lejana, usualmente esto requiere que cambien sus arreglos en la división del tiempo de los niños. Es importante que el padre que se muda de suficiente aviso al otro padre para permitir que se diseñe un nuevo plan de tiempo dividido. Aparte de definir las veces que los niños visitarán al otro padre, es importante hablar de los gastos de viaje. Si los padres no pueden llegar a un arreglo para un nuevo plan, los tribunales de Utah harán referencia al estatuto de reubicación (Código de Utah sección 30-3-37) como guía para ordenar tiempo individual con cada padre. Este estatuto se aplica en situaciones donde uno de los padres se muda a 150 o más millas de distancia de la vivienda especificada en la orden judicial. Puede leer este estatuto en el sitio cibernético en:

<http://le.utah.gov/UtahCode/getCodeSection?code=30-3-37>.

## **¿Cómo podemos ser buenos padres para nuestros hijos aunque no estemos juntos?**

Una perspectiva que ayuda, es la de mantener los intereses de los niños como prioridad principal. Sin embargo, muchos padres en conflicto piensan que están actuando por el bienestar de sus hijos, pero no ven las cosas desde el mismo punto de vista. Cuando dos personas ven las cosas de manera tan diferente, es difícil hacer a un lado su propio punto de vista y darle validez al punto de vista del otro. Tome en consideración como su desacuerdo con el otro padre afecta a sus hijos. Los niños pueden detectar tensión entre los padres aunque los padres crean que esconden su preocupación y frustración con el otro padre. Las pautas de asesoría (Código de Utah Sección 30-3-33) que se dan en los estatutos de Utah pueden ser de ayuda para mantener una perspectiva positiva acerca

de su relación como participantes en la co-crianza. Puede tener acceso a las pautas en: <http://le.utah.gov/UtahCode/getCodeSection?code=30-3-33>.

## ¿Cómo declaramos a nuestros hijos en la declaración anual de impuestos?

El declarar personas a su cargo en sus declaraciones de impuestos puede resultar en una disminución de su responsabilidad tributaria. Tal vez quiera incluir una condición en su plan de crianza para las desgravaciones fiscales. Para tomar su decisión le sería útil consultar con un experto en impuestos.

Frecuentemente, los padres se alternan años para declarar a sus hijos como desgravaciones fiscales. Sin embargo, de acuerdo con los Estatutos de Utah, el padre que no es el tutelar principal deberá estar al día con sus pagos de pensión alimenticia para Diciembre 31 del año fiscal para poder reclamar a uno o más de los niños como dependientes económicos. Los padres pueden dividir a los niños para propósitos de sus impuestos sobre la renta; en este caso, cada padre reclama a algunos de los niños como desgravaciones fiscales cada año. Otra opción, es que los padres se alternen años para reclamar a los niños como desgravaciones fiscales donde un padre reclama a los niños en años pares y el otro padre los reclama en años nones. Finalmente, los padres pueden decidir darle la desgravación fiscal a uno de los padres cada año.

En ciertas ocasiones, los padres acuerdan en comprar la parte del otro para propósitos de declaración de impuestos sobre la renta. En esta situación, los padres calculan sus declaraciones de impuestos con y sin desgravaciones fiscales. El padre que recibiere el mayor beneficio sería quien reclame a los niños; ese padre, entonces le pagaría al otro la cantidad de dinero que él o ella hubiera recibido de haber reclamado a los niños.

## Formalización de la orden de Paternidad

Una vez que hayan creado el plan de crianza, ya sea por ustedes mismos o con la ayuda de un mediador, necesitan asentar un documento legal en el tribunal para que el acuerdo sea vinculante y ejecutable. En Utah, puede redactar y presentar una estipulación por sí mismo, o puede contratar un abogado para crear el documento.

## ¿Dónde puedo recibir asesoría legal si no puedo pagar para contratar un abogado?

Se insta a los padres a hablar con un abogado antes de finalizar cualquier acuerdo de paternidad. Una manera de hablar con un abogado es visitar un consultorio jurídico gratuito. Para mayor información acerca de maneras accesibles de cómo obtener la ayuda de un abogado, vea la página de internet *Find legal help* en <http://www.utcourts.gov/howto/legalassist/>.

## Recursos adicionales

### ¿Qué recursos nos pueden ayudar a ser muy buenos padres?

Hay muchos recursos disponibles para ayudarle a ser los mejores padres posibles para sus hijos. En Utah, la ley requiere que los padres que se divorcian tomen una clase de crianza antes que el divorcio sea otorgado. Cualquier persona puede asistir a esta clase, la cual proporciona buena información acerca de la crianza. Fechas y ubicaciones de la clase se encuentran disponibles en el sitio cibernético en: <http://www.utcourts.gov/specproj/dived.htm>. Otras clases de crianza se encuentran disponibles a través de community colleges, universidades en sus departamentos de educación continua y escuelas locales, organizaciones de salud mental, terapeutas de salud mental. También, su bibliotecario puede ayudarle a encontrar libros acerca de crianza de niños.

## ¿Dónde puedo encontrar mayor información?

La información para este resumen fue sacada de las siguientes fuentes:

<http://www.paternitynet.com>

<http://www.utcourts.gov/howto/divorce>

<http://www.utahlegalservices.org/public/flyers> (seleccione *Domestic Law Handbook*)

[http://le.utah.gov/Documents/code\\_const.htm](http://le.utah.gov/Documents/code_const.htm)

Ingrese a las leyes que se aplican a los temas de paternidad:

- |                |  |
|----------------|--|
| UCA 30-3-32.   | Tiempo individual – Propósito – Política -- Definiciones               |
| UCA 30-3-33.   | Pautas de asesoría.  |
| UCA 30-3-35.   | Horario mínimo de tiempo individual para niños de 5 a 18 años de edad. |
| UCA 30-3-35.5. | Horario mínimo de tiempo individual para niños menor de 5 años.        |
| UCA 30-3-37.   | Reubicación.   |
| UCA 78B-15.    | Utah Uniform Parentage Act.  |

Si usted es una madre o un hijo interesados en determinar paternidad, pueden contactar a Recovery Services Office al 801-536-8500 o <http://www.ors.utah.gov/>